

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 715-03 que designa a la Dirección General de Aduanas, como la única entidad del Estado encargada de recaudar las tasas establecidas mediante la Ley No. 397, de fecha 2 de enero de 1969.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 715-03

CONSIDERANDO: Que la contribución establecida mediante la Ley No. 397, de fecha 2 de enero de 1969 del 5% de las ventas brutas de las tiendas de Zonas Francas Comerciales, fue creada para cubrir los gastos que conlleva el emplazamiento de personal aduanero en las actividades de supervigilancia, control y fiscalización de sus operaciones comerciales.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario preservar los ingresos tributarios del Estado, en momentos que se requieren cada vez más recursos para solventar el gasto social.

VISTA la Ley No. 397, de fecha 2 de enero de 1969, que establece una tasa de un 5% de las ventas brutas de las tiendas de Zonas Francas Comerciales.

VISTO el Decreto No. 560-03, de fecha 12 de junio del 2003.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se designa a la Dirección General de Aduanas como la única entidad del Estado encargada de recaudar las tasas establecidas mediante la Ley No. 397, de fecha 2 de enero de 1969.

ARTICULO 2.- Los ingresos tributarios recaudados por la Dirección General de Aduanas en virtud de la ley antes señalada serán depositados en el Fondo 1920 de la Tesorería Nacional.

ARTICULO 3.- El presente decreto deroga y sustituye los Decretos Nos. 560-03 y 654-03, de fechas 12 de junio del 2003 y 7 de julio del 2003, respectivamente, y cualquier otra disposición que le sea contraria.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 716-03 que designa al Agrón. Camilo Suero Grullón, Subdirector de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 716-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se designa al Agrón. Camilo Suero Grullón, Subdirector de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo.